



RAZON.....

FACTURA.....

EL NOTARIO.....



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS**

FECHA:

0000001

OTORGADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

OTORGANTE:

COMPAÑÍA ERAZO CONSTRUCTORES S.A.

SOLICITANTE

OBJETO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

CUANTÍA:

USD.\$ 300.000,00

DI: 02 COPIAS + 2

QLR.-

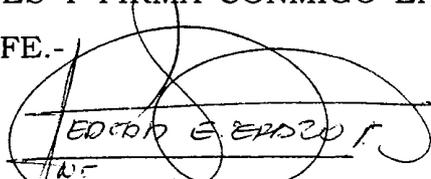
ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZA, TEMOR REFERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU DIGNO CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **ERAZO CONSTRUCTORES S.A.**, CONFORME SE JUSTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, CASADO, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE ORELLANA, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** LA COMPAÑÍA ERAZO CONSTRUCTORES S.A., SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2.000), ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO Y SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE Y NUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO (2001). **B)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL VEINTE (20) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SUMA DE US\$ 650.000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A LA SUMA DE US\$ 950.000,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); ES DECIR UN AUMENTO DE US\$ 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ASÍ COMO TAMBIÉN REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **TERCERA.- DECLARACIONES.-** POR LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EN MI CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO

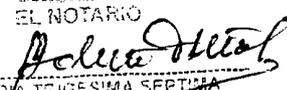
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO-ECUADOR

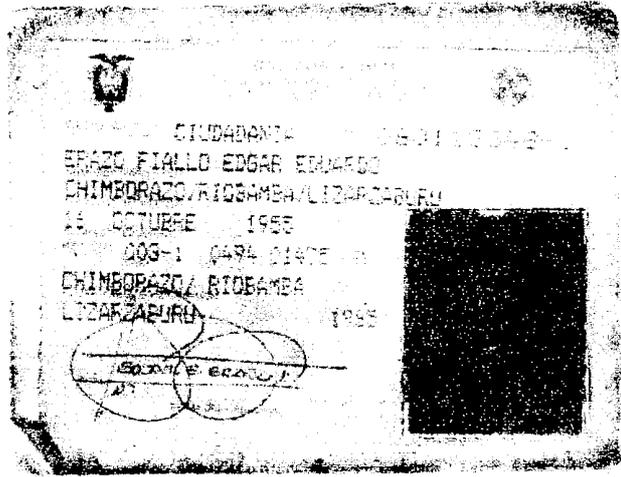
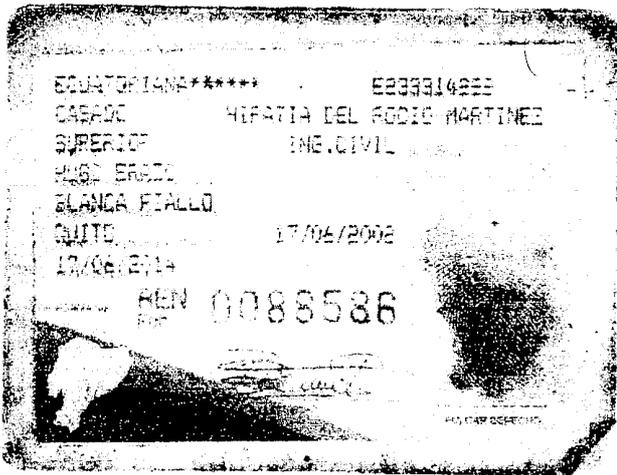


CONSTRUCTORES S.A., EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA REFERIDA JUNTA GENERAL, CUYA COPIA SE ADJUNTA, DECLARO QUE: **UNO.-** SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE LA SUMA DE US\$ 650.000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A LA SUMA DE US\$ 950.000,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ESTO ES, UN INCREMENTO DE US\$ 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). **DOS.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LOS TÉRMINOS DEL ACTA DE JUNTA GENERAL CELEBRADA EL VEINTE (20) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), QUE SE ADJUNTA. **TRES.-** EN EL PRESENTE AUMENTO SE HA CUMPLIDO CON EL DERECHO DE ATRIBUCIÓN PREVISTO EN LA LEY. **CUATRO.-** DECLARO BAJO JURAMENTO QUE MI REPRESENTADA NO ES CONTRATISTA DEL ESTADO. ADJUNTO LA CERTIFICACIÓN DEL IESS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. **CINCO.-** LAS INVERSIONES TIENEN LA CALIDAD DE NACIONALES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ ANTEPONER Y AGREGAR LO QUE FUERE DE RIGOR. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO ANDRÉS YCAZA PALACIOS, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- LEÍDA QUE FUE ÍNTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

0000003


EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO
C.C. / 0601133481

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO-ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

174-0013
NUMERO

0601133481
CEDULA

ERAZO FIALLO EDGAR EDUARDO

ORELLANA PROVINCIA
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA
FCO. DE OREL CANTON
PTO. FCO. DE ORELLANA ZONA

F) PRESENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular

DECLARO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 12 DE Sept DEL 2012

EL NOTARIO
Roberto Casas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Casas Mera
QUITO, ECUADOR

382490



Quito, 28 de abril de 2008

Ingeniero
EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO
Presente.-

0000004

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía BRAZO CONSTRUCTORES S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto designar a usted como **GERENTE** de la compañía por el periodo estatutario de cinco (5) años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual o en unidad de acto con el Presidente de la compañía, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 20 de Noviembre de 2000
Notaria: Décimo Octava del Cantón Quito
Registro Mercantil: 29 de Enero de 2001

Fecha de Reforma de Estatutos: 10 de diciembre de 2007
Notaria: Vigésimo Novena del Cantón Quito
Registro Mercantil: 7 de marzo de 2008

Atentamente,

Sr. Andrés Ycaza Palacios
SECRETARIO AD HOC

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha y lugar lo acepto.

Edgar Eduardo Erazo Fiallo
C.C. No. 0601135481

Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el No. 4503 del Registro de Nombramientos Tomo No.

Quito a 29 de APR 2008
REGISTRO MERCANTIL

EL NOTARIO QUE PRESENTE ES EL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 12 de Sept del 2012

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Casas Mera
Quito, Ecuador



Dr. Raúl Casas Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ERAZO
CONSTRUCTORES S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy lunes 20 de agosto de 2012, a las 10:30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Bernabé Pesantesco N36-176 y Mañosca, sin convocatoria previa y con fundamento en lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se encuentran presentes y representados los accionistas de la compañía **ERAZO CONSTRUCTORES S.A.**, que son: la señora Michelle Eliana Erazo Martínez, debidamente representada por su apoderado, señor Hugo Eduardo Erazo Martínez, y el señor Edgar Eduardo Erazo Fiallo.

Preside la reunión la señora Rocío Martínez Enríquez, Presidente de la compañía y como Secretario de la Junta actúa el señor Eduardo Erazo Fiallo, Gerente de la compañía.

Los accionistas representan la totalidad del capital social pagado de la compañía por lo que acuerdan constituirse en junta general extraordinaria, con carácter de universal, para tratar sobre el siguiente único punto del Orden del Día:

1.- Aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

El Presidente dispone se entre a considerar el Orden del Día acordado:

- El Gerente informa que es necesario aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía para brindar mayor respaldo patrimonial a la misma, informa también que el aumento se pagará reinvertiendo utilidades por el ejercicio 2011 en un monto de US\$ 300.000,00, monto que será el correspondiente al aumento de capital. Por lo tanto mociona a la junta el conocimiento y resolución sobre este tema:

Luego de varias deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve:

1.1. Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía de la suma de US\$ 650.000,00 a la suma de US \$ 950.000,00, es decir un incremento de US \$ 300.000,00.

1.2.- Que el aumento se pagará de la siguiente forma: a) US \$ 300.000,00 mediante reinversión de las utilidades del ejercicio impositivo de 2011.

Por lo tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital, el cuadro de integración será el siguiente:



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Accionista	Capital Anterior	Reinversión de utilidades	Total
Edgar Eduardo Erazo Fiallo	US\$ 585.000,00	US\$ 270.000,00	US\$ 855.000,00
Michelle Erazo Martínez	US\$ 65.000,00	US\$ 30.000,00	US\$ 95.000,00
TOTAL	US\$ 650.000,00	US\$ 300.000,00	US\$ 950.000,00



1.3.- En vista del aumento de capital que ha sido aprobado, una vez perfeccionado **0000005** mismo se emitirán nuevos Títulos, los que representaran el nuevo valor de las acciones. Se autoriza que se emitan nuevos Títulos previa la anulación y archivo de los anteriores Títulos.

1.4.- Aprobar la reforma de estatutos sociales, en particular el Artículo Cuarto que en adelante dirá:

“ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El Capital suscrito y pagado de la compañía asciende a novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 950.000,00), dividido en novecientos cincuenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una.”

1.6.- Autorizar al Gerente para que, en su calidad de representante legal, otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales y cumpla con las demás gestiones y formalidades legales.

En vista de que se ha tratado el único punto del orden del día, la Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones en esta misma sesión.

El Presidente dispone que se incorpore al expediente de la junta los siguientes documentos: a) instrumentos que acrediten la representación de los accionistas, b) copia certificada de la presente acta.

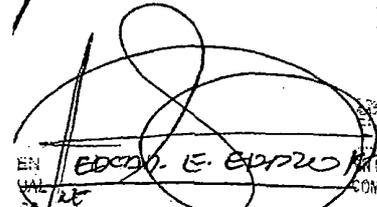
Se clausura la reunión a las 12:15.-



Rocío Martínez Enríquez
Presidente de la Junta



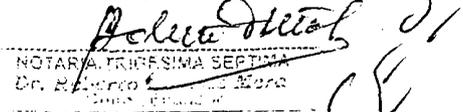
Por: Michelle Erazo Martínez
Accionista


Edgar Eduardo Erazo Fiallo
Accionista
Gerente Secretario

EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 12 DE Sept DEL 2012

EL NOTARIO

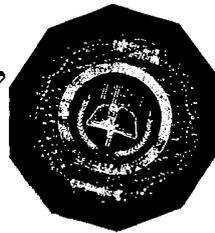

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Eduardo Erazo

SE

TORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ERAZO CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

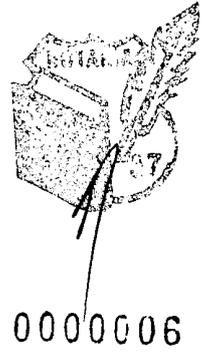
EL NOTARIO

Roberto Duenas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mora
Quito - Ecuador



JP

RAZON: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ERAZO CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.006146, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA-QUITO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mejía
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mejía
Quito - Ecuador



R...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de
CONSTITUCION DE ERAZO CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 20 de noviembre del 2000; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.006146, de **0000007** fecha 23 de noviembre del 2012, que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**




DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS** del **0000008** **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de noviembre de 2.012, bajo el número **4307** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **313** del Registro Mercantil de veintinueve de enero de dos mil uno, a fs. 284, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ERAZO CONSTRUCTORES S.A.**", otorgada el doce de septiembre del año dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044868**.- Quito, a veinte de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

